

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 131/2013.

NIG: 2906744S20130001805.

Procedimiento: Juicio Monitorio 131/2013. Negociado: b2.

De: Doña María Dolores Fernández García.

Contra: Construcciones Axarquía Este, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2013, a instancia de la parte actora doña María Dolores Fernández García contra Construcciones Axarquía Este, S.L. sobre Juicio Monitorio se ha dictado Resolución de fecha 26.11.13, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María Dolores Fernández García frente a Construcciones Axarquía Este, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Construcciones Axarquía Este, S.L. a que abone a doña María Dolores Fernández García la cantidad de 18.216,36 euros de salario adeudado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Axarquía Este, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.